



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2012.

VISTO:

El llamado a inscripción para cubrir cargos docentes efectuado mediante RESOLUCION AD-REF-CDFHCS N° 010/12 (Expte. Cudap FHCS-SJB: 101/2012) y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar los procesos académicos de la asignatura Tesis de Grado se debe cubrir el cargo de Adjunto-dedicación Simple que queda vacante por fallecimiento del Profesor Lic. Horacio Jorge Ortelli;

Que el Departamento de Turismo se ha reunido y ha realizado la evaluación del único postulante;

Que su título de base no corresponde a la disciplina de turismo y no posee trabajos de investigación concluidos en dicha área,

Que el inscripto posee suficientes antecedentes en el ejercicio de la docencia y no, en cambio, en el trabajo sobre tesis en turismo o en el área de metodología de la investigación.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la 1ª sesión extraordinaria del Cuerpo, de los días 26 y 27 de abril p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al Lic. Luis Ignacio de Lasa, DNI 10.868.808, como Profesor Adjunto – dedicación Simple como responsable de la cátedra Tesis de Grado de la carrera Licenciatura en Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art.2º) Recomendar al Departamento de Turismo de la Sede Ushuaia, establecer un plan de formación en el área de metodología de investigación de tesis para el profesor designado.

Art.3º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente.
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 123/2012

mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


LIC. CLAUDIA COICAUD
DEC 1A
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.